

PROVINCIA DE

GUADALAJARA

VIERN. 22 DE MARZO.

DE 1859. NUM. 114



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Procurarán VV. por cuantos medios esten á su alcance se verifique la aprehension de Antonio Fernandez Maestre natural de la villa de Torija, desertor del depósito de caballería de Valladolid y sustituto de D. Juan Quijano quinto por Ciudad-Rodrigo, cuyas señas al efecto se espresan á continuacion; y en el caso de que se realice su captura le remitirán VV. por transitos de justicia á mi disposicion con la correspondiente seguridad.=Guadalajara 20 de Marzo de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.=Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Señas del desertor.

Estatura 5 pies y 4 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño obscuro, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, cara redonda, y color blanco.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Dispondrán VV. que en el distrito de su cargo sea buscado Mariano Luengo natural de Albendiego, desertor del provincial de Pontevedra, cuyas señas se espresan á continuacion; y en el caso de ser habido será trasladado á esta capital á mi disposicion.=Guadalajara 18 de Marzo de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.=Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Señas.

Edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, y color moreno.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Procurarán VV. por cuantos medios esten á su alcance la prision de Francisco Navarro natural de

Saelices y desertor del fuerte de Atarazanas de la ciudad de Barcelona y de las señas que abajo se espresan; y en el caso de que se verifique será conducido á esta capital á mi disposicion. Guadalajara 18 de Marzo de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.=Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Señas.

Pelo y cejas castaño, color blanco, ojos azules nariz afilada, boca regular, barba poblada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El crecido número de niños espositos que ya se halla reunido en la casa de maternidad establecida en esta Ciudad, llama muy particularmente la atencion de la Diputacion Provincial: celosa por el bien de la humanidad, ha adelantado varias sumas, con calidad de reintegro, para alimentar á estos infelices, sin descuidar el elevar su voz al Gobierno para que se sirva designar medios capaces de secundar completamente los deseos de S. M.; pero como aquellas no sean suficientes á llenar el objeto, ni la urgencia de este servicio pueda dilatarse en manera alguna, ha acordado esta Corporacion distribuir con este objeto veinte mil reales entre los pueblos que componen los partidos judiciales de Guadalajara, Brihuega, Cifuentes, Pastrana, Sacedon, y Tamajon con proporcion á su vecindario, cuyas respectivas cantidades entregarán sus Ayuntamientos en la Depositaria de esta Diputacion Provincial en el preciso término de ocho dias de los fondos comunes ó de propios que al mismo tiempo quedan descargados de los cuatro ducados con que por cada niño contribuia, las que se tendrán como aumento á los presupuestos municipales de este año; en la forma siguiente.

PUEBLOS.

Cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo.

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.	60	27
Azuqueca.	15	"
Cabanillas del Campo.	77	32
Centenera.	13	"
Chiloeches.	180	28
Ciruelas	89	19
El Cañal	7	27
El Casar de Talamanca.	166	"
El Pozo de Guadalajara.	29	21
Fontanar.	41	10
Galapagos.	44	14
Guadalajara.	998	21
Horche	382	4
Iriepal	77	5
Lupiana.	138	25
Marchamalo.	177	31
Mohernando.	34	10
Quer.	43	22
Taracena.	66	8
Tortola.	79	17
Torrejon y Alcolea de Torote.	79	17
Usanos.	161	11
Valbuena.	21	28
Valdarachas	29	21
Valdeavero.	67	1
Valdeaberuelo.	28	28
Valdenoches.	44	14
Villahermosa de Alovera.	71	24
Villanueva de la Torre	50	22
Yeves.	63	31
Yunquera	152	"

3495 27

Partido de Brihuega.

Alarilla.	77	32
Archilla.	31	32
Argecilla.	122	12
Atanzon.	88	29
Balconete.	56	4
Barriopedro.	30	13
Brihuega.	830	9
Budia.	355	11
Cañizar.	114	19
Carrascosa de Henaras.	27	9
Casas de San Galindo	30	13
Caspueñas.	45	7
Castilmimbre.	38	33
Copernal.	35	2
Espinosa de Henares.	35	29
Fuentes.	39	25
Gajanejos	56	4
Heras.	60	"
Hita.	179	9
Hontanares.	27	9
Irueste.	38	33

PUEBLOS.

Cantidad que corresponde á cada pueblo.

Ledanca.	143	14
Masegoso.	31	32
Miralcio.	87	10
Mudux.	44	14
Olmeda del Estremo.	28	2
Pajares.	34	16
Padilla de Jadraque.	33	17
Rebollosa de Hita.	35	2
Romancos	155	30
San Andres del Rey.	32	25
Solanillos del Estremo.	56	30
Taragudo.	21	28
Tomellosa.	57	23
Torre del Bulgo	35	29
Toriya.	117	23
Trijueque.	106	
Utande.	45	7
Valdeavellano.	28	28
Valdearenas	87	10
Valdeancheta.	29	21
Valdegrudas.	31	6
Valdesaz.	55	11
Valderrebollo.	27	9
Valfermoso de las Monjas.	43	22
Valfermoso de Tajuña.	112	8
Villanueva de Argecilla.	24	32
Villaviciosa.	31	32
Yela.	39	25
Yelamos de Abajo.	81	2
Yelamos de Arriba.	96	22

4076 4

Partido de Cifuentes.

Abanades	23	13
Ablanque.	38	33
Alaminos.	36	21
Arbeteta.	106	30
Armallones.	53	26
Azañon.	77	32
Canales de Medina.	45	24
Canredondo.	78	24
Carrascosa de Tajo.	49	30
Cifuentes.	244	5
Cogollor.	28	2
Duron.	109	4
El Sotillo.	31	6
Esplegares.	72	16
Gargoles de Abajo	81	2
Gargoles de Arriba.	17	31
Gualda.	101	14
Henche.	66	8
Hortezuela de Ocen.	32	25
Huerta Hernando.	58	15
Huerta Pelayo.	50	22
Huetos	38	33

PUEBLOS.

	Cantidad que corresponde satisfacer a cada pueblo.	
La Loma.	10	4
La Puerta.	63	4
La Riva de Saelices.	29	21
Las Ybiernas.	52	7
Mantiel.	75	20
Moranchel.	43	8
Ocentejo.	35	29
Oter.	19	16
Padilla del Ducado.	20	9
Picazo.	7	27
Rata.	18	24
Renales.	37	14
Rivaredonda.	23	13
Ruguilla.	81	28
Sacecorbo.	89	21
Saelices.	24	32
Sotoca.	27	9
Sotodosos.	53	26
Torre Cuadrada de los Valles.	26	17
Torre Cuadrada.	32	25
Trillo.	110	23
Valdelagua.	23	13
Valtablado del Rio.	24	32
Viana.	60	
Villanueva de Alcoron.	101	11
Villarejo de Medina.	21	
Zaorejas.	120	27
Zerceda.	59	8
Partido de Pastrana.	2709	31
Albalate.	167	
Albares.	199	18
Almoguera.	145	25
Almonacid de Zorita.	286	8
Aranzueque.	101	11
Armuña.	26	17
Driebes.	45	26
Escariche.	62	12
Escopete.	38	32
Fuentelviejo.	87	10
Fuentelaencina.	120	20
Fuente Novilla.	111	15
Hontova.	102	30
Hueva.	73	9
Yllana.	289	32
Loranca de Tajuña.	202	18
Mazuecos.	111	15
Mondejar.	442	31
Moratilla de los Meleros.	113	
Pastrana.	362	21
Peñalver.	143	14
Pioz.	44	14
Pozo de Almoguera.	41	10
Romanones.	56	4
Renera.	167	19
Sayaton.	73	9
Tendilla.	185	17
Valdeconcha.	112	
Yebra.	207	11
Zorita.	32	25
Total.	4.155	31

PUEBLOS.

3
Cantidad que corresponde a cada pueblo

<i>Partido de Sacedon.</i>		
Alcocer.	310	7
Alique.	38	32
Alocen.	63	4
Alondiga.	169	4
Auñon.	196	14
Berninches.	156	22
Casasana.	79	17
Castilforte.	85	25
Chillaron del Rey.	102	3
Córcoles.	81	28
El Olivar.	94	10
Escamilla.	110	23
Hontanillas.	39	25
La Isabela.	46	18
Millana.	95	3
Morillejo.	127	28
Pareja y Tabladillo.	212	32
Peralveche.	69	12
Poyos.	83	13
Recuenco.	126	3
Sacedon.	248	32
Salmeron.	265	30
Torronteras.	23	13
Villaescusa de Palositos.	41	10
Partido de Tamajon.	2858	31
Aleas.	24	32
Almiruete.	34	10
Alpedrete de la Sierra.	29	21
Arbancon.	106	18
Arroyo de las Fraguas.	17	31
Belaña.	24	32
Bocigano.	48	11
Cavida.	15	20
Campillo de ranas, Campillejo Riolengo y Roblelacasa.	104	15
Casa de Uceda.	109	7
Cogolludo.	198	29
Colmenar de la Sierra con sus anejos Corralejos y la Vihuela.	53	26
El Cardoso.	45	33
El Cubillo.	88	29
El Bado.	35	2
Fraguas.	13	8
Fuencemillan.	66	8
Fuentelahiguera.	92	25
Humanes.	146	18
Jocar y la Cueba.	29	21
La Mierla.	38	33
Majaclrayo.	79	17
Malaga.	97	14
Malaguilla.	52	7
Matarrubia.	47	18
Membrillera.	97	18
Mesones.	22	20
Monasterio.	21	1
Montarron.	88	6

4
PUEBLOS.

	Cantidad que corresponde á cada pueblo.	
Muriel.	18	24
Peñalva y la Iruela Vieja.	55	11
Puebla de Valles.	55	11
Puebla de Beleña.	31	32
Razbona.	5	15
Retiendas.	49	30
Robledillo de Mohernando.	84	6
Romerosa.	10	4
Sacedonacillo.	10	31
Santotis.	4	23
Tamajón.	72	16
Torre de Beleña.	80	9
Tortuero.	34	10
Uceda.	96	22
Valdenuño.	43	22
Valdepeñas de la Sierra.	94	10
Valdesotos.	21	28
Villaseca de Uceda.	16	12
Viñuelas.	49	30
Zerezo.	37	14
	<u>2705</u>	<u>6</u>

Guadalajara 4 de Marzo de 1839. = El Presidente. = Pedro Gomez de la Serna. = Por acuerdo de la D. P. = Casimiro Lopez Chavarri. - Secretario.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Mes de Enero de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales Vellon.	
Existencia que resultó en fin de Diciembre último.	219.184	13
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	886.689	4
TOTAL.....	1.105.873	17
DATA.		
Por satisfecho al ministerio de gracia y justicia	7.724	29
Por id. al del de guerra	508.211	27
Por id. al del de hacienda.	31.029	11
Por id á libranzas del tesoro público.	33.233	
Por id á villetes del tesoro amortizados.	98.050	
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	224.543	25
TOTAL....	902.792	24

Imprenta del Editor: D. P. M. Ruiz y hermano.

Resumen.

Importa el cargo.	1.105.873	17
Idem la data.	902.792	24
Existencia para 1.º de Febrero.	203.080	27
<i>La cual se halla</i>		
En metálico.	28.496	14
En pagarés de la anticipacion de 200 millones.	112.800	
En partida robada.	61.784	
	<u>203.080</u>	<u>27</u>

Guadalajara 31 de Enero de 1839 = V.º B.º = Bernardo Losada. = Roberto Munaiz = Leon Lopez y Espila.

ANUNCIOS.

LA REDACCION.

No habiendo sido suficiente el anuncio inserto en el Boletín oficial número 108 á que los Ayuntamientos de varios pueblos de esta Provincia, que se hallan en descubierto por el primero y segundo trimestre, paguen sus suscripciones, se les recuerda nuevamente para que lo ejecuten al mismo tiempo que lo hagan del tercer trimestre que vence en 31 de este mes; no dudando harán efectivos aquellos, y este antes del 10 de Abril próximo, pues de no cumplir con esta obligación, se verá la Redaccion en la necesidad de solicitar del Señor Gefe superior Político de esta Provincia, los apremios correspondientes, contra los Ayuntamientos que á la fecha indicada resulten morosos.

En la villa de Chiloeches de esta Provincia, se halla vacante el magisterio de primeras letras dotado en 1.600 reales pagados de fondos de Propios, y ademas los padres de los niños abonan los cuatro y dos mrs. de los sabados, segun sus clases: los aspirantes dirigen sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa, hasta 6 de Abril próximo en que se provera.

Pedro Regalado Nuñez, vecino y maestro vidriero y ojalatero de esta capital, que vive calle mayor esquinazo á S. Andrés hace escudos de ojelata para los pobres mendigos, con arreglo á la circular del Señor Gefe Político de esta Provincia, á medio real cada uno.

Se arrienda un olivar en término de la villa de Tortola, compuesto de cinco á seis mil pies, y propio del Señor Duque del Infantado. Para tratar de precio y condiciones acudirán á la administracion de rentas de dicho señor duque en esta Ciudad, plazuela de Santiago número 19.

En la villa de Yta de esta provincia existen dos garañones experimentados y un caballo: los que gusten mandar las yeguas y burras de su pertenencia lo egecutarán hasta el dia 25 de Julio próximo en que estará abierta la parada; en inteligencia de que por cada yegua se pagarán 30 rs. y una fanega de Cebada, y siendo Burra 28 rs. y medio fanega de cebada, y si hubiese que labarlas, pagarán ademas 6 rs las primeras y 4 las segundas